



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500120190003701

DEMANDANTE: Pedro Alfonso Mutis Espitia

DEMANDADO: Colpensiones

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por **Pedro Alfonso Mutis Espitia** contra la sentencia dictada el 26 de julio del año en curso, en este proceso **ordinario laboral** que promueve en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-**.

Para el efecto recuérdese que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral sólo son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente, suma que actualmente asciende a **\$109.023.120**.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la sentencia de segunda instancia. En el presente caso esta providencia revocó la sentencia de primer grado que había ordenado la reliquidación de la mesada pensional del actor con una tasa de remplazo del 80%, modificando con ello la considerada por Colpensiones que tomó una tasa del 73.32%.

La parte demandante apeló la decisión reclamando la aplicación al IBL de un porcentaje equivalente al 90%, conforme lo dispone el Acuerdo 049 de 1990 o, en su defecto, del 85% tal como lo prevé la Ley 100 de 1993 en su versión original, entre otras peticiones.

Es así entonces que el interés para recurrir en casación equivale al valor de la diferencia pensional resultante entre la mesada reconocida por Colpensiones y la pretendida por el señor Mutis Espitia, extendida hasta su probabilidad de vida, que a la fecha es de 9 años, según la Resolución N° 1555 de julio 30 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que nació el 19 de febrero de 1956.



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500120190003701
DEMANDANTE: Pedro Alfonso Mutis Espitia
DEMANDADO: Colpensiones

De acuerdo con ello, según la tabla que sigue, se tiene que dicho monto, sería del orden de **\$336.434.848**.

Año	Valor de mesada reconocida por Colpensiones	Valor de la mesada reliquidada	Diferencia	No de mesadas	Total
2018	\$ 8.224.534	\$10.095.587	\$1.871.053	11	\$20.581.583
2019	\$ 8.486.074	\$10.416.626	\$1.930.552	13	\$25.097.176
2020	\$ 8.808.544	\$10.812.457	\$2.003.913	13	\$26.050.869
2021	\$ 8.950.343	\$10.986.537	\$2.036.194	13	\$26.470.522
Mesadas futuras	\$8.950.343	\$10.986.537	\$2.036.194	117 (9 años)	\$238.234.698
Total					\$336.434.848

Como puede verse, la cifra resultante supera con creces los estándares establecidos por el legislador para abrir camino al recurso de casación formulado, por lo que este habrá de conferirse.

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de casación interpuesto por Pedro Alfonso Mutis Espitia contra la sentencia proferida en este proceso el 15 de septiembre del año en curso.

En firme este auto, remítase el original del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500120190003701
DEMANDANTE: Pedro Alfonso Mutis Espitia
DEMANDADO: Colpensiones

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada
Ausencia Justificada

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500120190003701
DEMANDANTE: Pedro Alfonso Mutis Espitia
DEMANDADO: Colpensiones

Código de verificación:

**19b74cb8302a5654fab30a916877f870ef10a0b6d1907902f82338954c49a
eaa**

Documento generado en 05/11/2021 01:35:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**